

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1824
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: DISTRIBUIDORA H.A. S.A.S.
DEMANDADO: GRUPO EMPRESARIAL LAGUNA CUERO
S.A.S
WILBERTO VENDE CUERO
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00154-00

OCHO (08) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Encuentra el Despacho que, diferentes bancos, entidades fiduciarias y financieras han enviado respuesta a las órdenes de embargo a ellos comunicadas, mimas que serán puestas en conocimiento de la parte interesada.

Igualmente, la Constructora Bolívar, con oficio de fecha 15 de mayo de 2023 y en respuesta a nuestro oficio No. 265 informa que *“la sociedad GRUPO EMPRESARIAL LAGUNA CUERO S.A.S., NIT No. 901.365.269-9 y CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A., actualmente sostiene una relación contractual vigente existen saldos y/o recursos por concepto de RETEGARANTÍA”*., aportando constancia de la consignación de la suma de \$6.100.000.00, efectuada a la cuenta del juzgado. Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante las respuestas allegadas por parte de diferentes bancos, entidades fiduciarias y financieras, para los fines pertinentes, las cuales podrán ser solicitadas al correo electrónico del despacho j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta allegada por parte de la Constructora Bolívar, para los fines pertinentes (folio 31, cuaderno 2).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

RESPUESTA OFICIO DE EMBARGO RAD: 2023-00154

Allison Lopez <allison.lopez@cbolivar.com>

Lun 15/05/2023 9:17

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Stephany Perea Tarapues <stephany.perea@cbolivar.com>; Miguel Angel Rodriguez Perdomo <miguel.rodriguez@cbolivar.com>; Erika Johana Matiz Bohorquez <erika.matiz@cbolivar.com>

 5 archivos adjuntos (2 MB)

RESPUESTA_OFICIO__EMBARGO-_ILAGUNA_CUERO_S.A.S.docx.pdf; Summary.pdf; 05. CAMARA DE COMERCIO - MAYO 2023.pdf; comprobante (1).pdf; ComprobantePSE20230505152348.pdf;

Santiago de Cali, 15 de mayo de 2023.

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

Correo: j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.M.

REFERENCIA: RESPUESTA OFICIO No.265 PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00154-00

DEMANDANTE: DISTRIBUIDORA H.A. S.A.S.

DEMANDADOS: GRUPO EMPRESARIAL LAGUNA CUERO S.A.S., NIT No. 901.365.269-9 WILBERTO VENTE CUERO CC. 1.087.132.354

En atención al oficio de la referencia, remitimos los siguientes documentos:

1. Respuesta al Oficio de embargo.
2. Certificado de existencia y representación de Constructora Bolívar Cali.
3. Comprobantes de pago por la suma de \$6.100.000.

Quedamos atentos a su acuse de recibo.

Muchas gracias,

--

**Allison Lopez Ruiz**

Abogada

Calle 29 Norte # 6BN-22

Cali - Colombia

PBX: (+572) 486 50 00 Ext. XXX

Cel: 3177651972

escriba.correo@cbolivar.comwww.constructorabolivar.com

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado por personas distintas a su destinatario. El uso no autorizado de datos personales está sancionado por la Ley 1581 de 2012 y la ley 1273 de 2009. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Si obtiene o recibe esta transmisión por error, por favor elimine su contenido y avise en forma inmediata a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos u otros defectos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. no asume responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus u otro defecto transmitido en este correo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A o de sus Directivos.



Santiago de Cali, 15 de mayo de 2023.

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

Correo: j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.M.

REFERENCIA: RESPUESTA OFICIO No.265 PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00154-00

DEMANDANTE: DISTRIBUIDORA H.A. S.A.S.

DEMANDADOS: GRUPO EMPRESARIAL LAGUNA CUERO S.A.S., NIT No. 901.365.269-9 WILBERTO VENTE CUERO CC. 1.087.132.354

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que la sociedad GRUPO EMPRESARIAL LAGUNA CUERO S.A.S., NIT No. 901.365.269-9 y CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A., actualmente sostiene una relación contractual vigente existen saldos y/o recursos por concepto de RETEGARANTÍA.

Por lo anterior, CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A., realizo la consignación por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$6.100.000)**.

Así las cosas, adjuntamos comprobante de pago cumpliendo con lo ordenado en el Auto de la referencia.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que requiera.

NOTIFICACIONES:

De igual manera les manifiesto que recibiré cualquier tipo de notificaciones en la calle 29 Norte No. 6BN – 22 de la ciudad de Cali o a los siguientes correos electrónicos: legalbolivar@cbolivar.com, lvasquez@cbolivar.com, eliana.hernandez@cbolivar.com, Stephany.perea@cbolivar.com

Cordialmente,

STEPHANY PEREA TARAPUES
Representante Legal Judicial Suplente

UR

Depósitos Judiciales

05/05/2023 03:23:57 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	760012041002
Nombre del Juzgado	002 CIVIL MUNICIPAL CALI
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Numero de Proceso	76001400300220230015400
Tipo y Número de Documento del Demandante	NIT Persona Jurídica - 9006323857
Razón Social / Nombres Demandante	DISTRIBUIDORA HA SAS
Apellidos Demandante	DISTRIBUIDORA HA SAS
Tipo y Número de Documento del Demandado	NIT Persona Jurídica - 9013652699
Razón Social / Nombres Demandado	WILBERTO VENDE CUERO
Apellidos Demandado	VENDE CUERO
Valor de la Operación	\$6,100,000.00
Costo Transacción	\$7.215,00
Iva Transacción	\$1.371,00
Valor total Pago	\$6.108.586,00
No. Trazabilidad (CUS)	2064644870
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA
Estado	APROBADA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado

Aprobado

Valor del pago

\$ 6.108.586,00

Número de aprobación

00644870

Motivo

Pago Depósitos Judiciales por canal PSE

Fecha del pago

05/05/2023

Referencia 1

181.234.147.158

Hora del pago

03:23 PM

Referencia 2

CC

Número de producto origen

*****9707

Referencia 3

31584365

Destino del pago

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A

Código único CUS

2064644870

Certificado de finalización

Identificador del sobre: 64EA63F586484D5BA1896CAD1DD8175E

Estado: Completado

Asunto: Complete con DocuSign: RESPUESTA OFICIO EMBARGO- ILAGUNA CUERO S.A.S.docx

Sobre de origen:

Páginas del documento: 1

Firmas: 1

Autor del sobre:

Páginas del certificado: 8

Iniciales: 1

ALLISON LOPEZ RUIZ

Firma guiada: Activado

Calle 134 # 72 - 31 Bogotá

Sello del identificador del sobre: Activado

Calle 134 # 72 - 31 Bogotá

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco

Bogotá, Cundinamarca 111111

allison.lopez@cbolivar.com

Dirección IP: 181.234.163.33

Seguimiento de registro

Estado: Original

Titular: ALLISON LOPEZ RUIZ

Ubicación: DocuSign

15/05/2023 8:50:21

allison.lopez@cbolivar.com

Eventos de firmante**Firma****Fecha y hora**

Allison Lopez Ruiz

allison.lopez@cbolivar.com



Enviado: 15/05/2023 8:50:58

Visto: 15/05/2023 8:51:08

Abogada

Firmado: 15/05/2023 8:51:19

Constructora Bolivar Cali S.A

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Nivel de seguridad: Correo electrónico,

Utilizando dirección IP: 181.234.163.33

Autenticación de cuenta (opcional)

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Aceptado: 15/05/2023 8:51:08

ID: 920795db-b49c-40da-acbc-4b0305fe4e79

STEPHANY PEREA TARAPUES

stephany.perea@cbolivar.com



Enviado: 15/05/2023 8:51:20

Visto: 15/05/2023 8:52:22

COORDINADOR JURIDICO FRONT

Firmado: 15/05/2023 8:52:32

Constructora Bolivar Cali S.A

Adopción de firma: Dibujada en dispositivo

Nivel de seguridad: Correo electrónico,

Utilizando dirección IP: 186.86.53.0

Autenticación de cuenta (opcional)

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Aceptado: 15/05/2023 8:52:22

ID: 619dba95-949c-4709-a405-5fdad36838df

Eventos de firmante en persona**Firma****Fecha y hora****Eventos de entrega al editor****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega al agente****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega al intermediario****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega certificada****Estado****Fecha y hora****Eventos de copia de carbón****Estado****Fecha y hora****Eventos del testigo****Firma****Fecha y hora****Eventos de notario****Firma****Fecha y hora****Resumen de eventos del sobre****Estado****Marcas de tiempo**

Sobre enviado

Con hash/cifrado

15/05/2023 8:50:58

Resumen de eventos del sobre	Estado	Marcas de tiempo
Certificado entregado	Seguridad comprobada	15/05/2023 8:52:22
Firma completada	Seguridad comprobada	15/05/2023 8:52:32
Completado	Seguridad comprobada	15/05/2023 8:52:32

Eventos del pago	Estado	Marcas de tiempo
-------------------------	---------------	-------------------------

Divulgación de firma y Registro electrónicos

TERMINOS Y CONDICIONES

DE FIRMA ELECTRONICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DOCUSIGN

DEFINICIONES PREVIAS:

- **DocuSign:** Es el Sistema o Plataforma de Firma Electrónica puesta a disposición del Usuario.
- **Usuario:** Tendrán la calidad de Usuario:
 - a. El cliente de Constructora Bolívar Bogotá S.A. ó de Constructora Bolívar Cali S.A. ó de CB Hoteles & Resorts S.A., vinculado a uno o más procesos de negociación de un inmueble y, que suscribirá documentos, con una u otra compañía, mediante la firma electrónica en la plataforma DocuSign.
 - b. Un Contratista, Proveedor y/o Aliado Comercial de Constructora Bolívar Bogotá S.A. ó de Constructora Bolívar Cali S.A. ó de CB Hoteles & Resorts S.A., que suscribirá con alguna de estas compañías un determinado convenio y/o contrato, mediante la firma electrónica en la plataforma DocuSign.
 - c. Un tercero interesado en suscribir un documento con Constructora Bolívar Bogotá S.A. ó Constructora Bolívar Cali S.A. ó de CB Hoteles & Resorts S.A., según corresponda.
 - d. El representante o funcionario autorizado que suscribirá los documentos correspondientes mediante la firma electrónica en la plataforma DocuSign en nombre de Constructora Bolívar Bogotá S.A. ó Constructora Bolívar Cali S. ó de CB Hoteles & Resorts S.A., según aplique.

Con la finalidad de facilitar la suscripción de documentos contractuales, se pone a disposición del usuario, el sistema de firma electrónica DocuSign, Inc. (en adelante DocuSign).

A continuación, se describen los términos y condiciones generales aplicables al uso de los servicios ofrecidos a través del sistema de firma electrónica DocuSign:

Cualquier persona que desee acceder y/o usar el servicio de firma electrónica podrá hacerlo sujetándose a estos Términos y Condiciones Generales, junto con las demás políticas o documentos que hacen parte integral de los mismos, entre ellos:

- La política general de protección de datos personales señalada en el acápite “**Tratamiento de Datos Personales**”, según aplique de la relación que llegue a formalizarse en la Plataforma DocuSign.
- Los términos y condiciones de uso generales del sistema de firma electrónica DocuSign publicados en: <https://www.docuSign.com.es/empresa/condiciones-de-uso/web>

Cualquier persona que no acepte los términos y condiciones generales (que tienen un carácter obligatorio y vinculante), deberá abstenerse de utilizar el sistema de firma electrónica DocuSign.

a. Sistema de Firma Electrónica DocuSign:

El Decreto 2364 de 2012 (Compilado por el decreto 1074 de 2015) define a la firma electrónica como:

“Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente”.

DocuSign es una plataforma de firma electrónica que permite enviar y firmar documentos electrónicamente, con plenos efectos legales que se equiparan a la firma manuscrita.

Lo anterior, a partir de parámetros técnicos que garantizan, entre otros, la autenticidad, integridad y disponibilidad de la firma electrónica y/o mensajes de datos.

El sistema de Firma Electrónica DocuSign ofrece el registro y almacenamiento de todos los documentos y actividades relacionadas. De igual manera, permite visualizar los detalles sobre el enrutamiento, acciones de los destinatarios y, el estado de cualquier sobre y/o documento que se haya enviado o recibido. Dicha vista muestra la actividad de cada destinatario en el sobre, incluida la fecha de visualización, los destinatarios que han firmado y, los que aún no han completado la transacción firmada.

Los anteriores recursos proporcionan un seguimiento de auditoría completo de las transacciones realizadas en DocuSign. Así mismo, los algoritmos de hash de DocuSign verifican que los documentos no se han modificado, y la tecnología de certificado digital PKI asegura los documentos y firmas con sellos inviolables.

De igual manera, la plataforma de firma electrónica emite un certificado de finalización, firmado digitalmente y de prueba de manipulación de DocuSign, el cual contiene un registro de auditoría completo que incluye: Nombres de las partes firmantes, Firmas digitales, Correos electrónicos, Direcciones IP pública, Lugar de firma (si se proporciona), Cadena de custodia (enviado, visto, firmado, etc.) y, Marcas de tiempo.

b. Capacidad:

Los Servicios dispuestos en virtud del Sistema DocuSign sólo están disponibles para personas que tengan capacidad legal para contratar y, expresen en virtud de la firma electrónica, su consentimiento voluntario para contraer las obligaciones que emanan del convenio, contrato y/o documento que es objeto de la firma electrónica. No podrán utilizar los servicios las personas que no tengan capacidad y/o los menores de edad.

c. Declaraciones:

El usuario de la plataforma DocuSign, declara y reconoce expresamente que:

- La relación que llegue a formalizarse, será única y exclusivamente con los firmantes del correspondiente convenio, contrato y/o documento.

- El convenio, contrato y/o documento suscrito en la plataforma DocuSign es legalmente vinculante, por lo que renuncia expresamente a interponer una acción con el fin de invalidar su contenido por el solo hecho de usarse el “Intercambio Electrónico de Datos” (firma electrónica), en cumplimiento de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2.012.
- En caso de litigio, los registros de los mensajes de Intercambio Electrónico de Datos que se hayan utilizado, serán admisibles ante el juez competente y constituirán plena prueba de los hechos que en ellos figuran, salvo que se aporte prueba en contrario.
- Actuando en su propio nombre o en representación de un tercero, el usuario manifiesta que tiene plenas facultades legales y/o estatutarias para obligarse así mismo y/o en nombre del tercero, mediante firma electrónica y sin requerir de autorización adicional para ello.
- La firma plasmada en el convenio, contrato y/o documento que es suscrito en la plataforma DocuSign es confiable y vinculante para obligar al usuario y/o al tercero que representa, legal y contractualmente, con relación a su contenido y tiene la misma validez y los mismos efectos jurídicos de la firma manuscrita.
- Los datos de creación de cada firma corresponden única y exclusivamente al Usuario.
- Es la única persona que tiene acceso al correo electrónico desde el cual se inicia el mensaje de datos en la Plataforma DocuSign, el cual es reportado por el Usuario a Constructora Bolívar Bogotá S.A. o Constructora Bolívar Cali S. ó de CB Hoteles & Resorts S.A., según aplique.

Por lo anterior, el Usuario declara ser el único titular de la cuenta de correo electrónico a través de la cual se efectúa el Intercambio Electrónico de Datos.

En consecuencia, el Usuario es el único responsable del uso inadecuado que llegue a dar a la plataforma DocuSign.

d. Veracidad de los datos:

Los datos introducidos por el usuario en la plataforma DocuSign, deberán ser veraces, íntegros y actualizados. El Usuario es el único responsable por el suministro de los datos y, se somete a las consecuencias que tengan cualquier reticencia o ausencia de integridad. El proceso de verificación y validación utiliza los datos que hayan sido suministrados por el Usuario, por lo que su exactitud es indispensable para el normal desarrollo de la firma electrónica. Por esta razón el Usuario se obliga a mantener estos datos debidamente actualizados.

e. El Usuario se obliga a utilizar correctamente el Sistema de Firma Electrónica DocuSign:

En todo caso el uso que el Usuario haga del Sistema de Firma Electrónica DocuSign debe adecuarse a lo establecido en este documento, la ley colombiana y, demás normas que la complementen, adicionen o modifiquen. El usuario deberá seguir con atención las instrucciones dispuestas en la plataforma DocuSign y, páginas que hacen parte integral de la misma. El Usuario será responsable de cualquier daño y/o perjuicio que pudiere causarse por el inadecuado uso del Sistema.

f. Prohibición Expresa en el Uso del Sistema de Firma Electrónica DocuSign:

Queda expresamente prohibido emplear el Sistema de Firma Electrónica DocuSign para realizar actividades ilícitas o constitutivas de delito conforme a lo normado en el Código Penal Colombiano.

Entre otras actividades que se encuentran prohibidas, se encuentran las siguientes:

- Introducir virus y/o softwares nocivos susceptibles de provocar daños en el Sistema de Firma Electrónica DocuSign.
- Introducir o difundir cualquier información y contenidos falsos, ambiguos o inexactos de forma que induzca a error en los documentos objeto de Firma Electrónica.
- Suplantar a terceros.

g. Obligaciones especiales del Usuario:

Con el propósito de proteger la autenticidad, integralidad, validez e inviolabilidad de la firma electrónica y de los documentos suscritos en la Plataforma DocuSign, de conformidad con la Ley 527 de 1.999 y el Decreto 2364 de 2.012, los firmantes se obligan a:

- Mantener control y custodia sobre los datos de creación de su firma.
- Actuar con diligencia para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de la firma.
- Dar aviso oportuno a Constructora Bolívar Bogotá S.A ó Constructora Bolívar Cali S.A. ó de CB Hoteles & Resorts S.A. (según corresponda), cuando:
- Sabe que los datos de creación de la firma han quedado en entredicho, es decir entre otras, los datos han sido conocidos ilegalmente por terceros, corren peligro de ser utilizados indebidamente, o el usuario ha perdido el control o custodia sobre los mismos y en general cualquier otra situación que ponga en duda la seguridad de la firma electrónica o que genere reparos sobre la calidad de la misma;
- Las circunstancias de que tiene conocimiento el usuario dan lugar a un riesgo considerable de que los datos de creación de la firma hayan quedado en entredicho.

Nota: Se entiende que los datos de creación del usuario han quedado en entredicho cuando estos, entre otras, han sido conocidos ilegalmente por terceros, corren peligro de ser utilizados indebidamente, o el usuario ha perdido el control o custodia sobre los mismos y, en general cualquier otra situación que ponga en duda la seguridad de la firma electrónica o que genere reparos sobre la calidad de la misma.

h. Tratamiento de Datos Personales:

El Usuario con el fin de dar cumplimiento al Art. 9 de la Ley 1581 de 2012, art. 10 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y, disposiciones afines, autoriza de forma previa, expresa e informada a Constructora Bolívar Bogotá S.A ó Constructora Bolívar Cali S.A. ó de CB Hoteles

& Resorts S.A. para la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los datos personales brindados durante el proceso de firmado electrónico en la plataforma DocuSign.

Así mismo, declaro conocer que entre los datos a ser suministrados hay información sensible, como la firma electrónica, cuyo suministro es facultativo. Sin embargo, entiendo que la misma expresa mi conformidad con el contenido del documento que es objeto de firma y, por tal razón otorgaré mi consentimiento y autorizo su tratamiento.

El usuario autoriza el tratamiento de sus datos personales referentes a su geolocalización, para efectos del mecanismo de firmado electrónico.

De igual manera, declaro que la recolección de la información personal por parte de Constructora Bolívar Bogotá S.A ó Constructora Bolívar Cali S.A. ó de CB Hoteles & Resorts S.A. tiene como finalidad cumplir con obligaciones contractuales, comerciales, legales y tributarias de la relación jurídica que se formalice y/o haya sido formalizada, así como, comunicar cualquier información que se requiera para los fines que son objeto de contratación.

El Usuario declara que ha sido informado que como Titular de los Datos cuenta con los siguientes derechos: Acceso, Actualización, Rectificación y Supresión; éste último salvo que medie un deber legal o contractual que lo impida.

Para ello se han dispuesto los siguientes canales de atención, según aplique de la relación que llegue a formalizarse en la Plataforma DocuSign:

- **Constructora Bolívar Bogotá S.A.:**
- Buzón de solicitudes disponible en: www.constructorabolivar.com/pqrs;
- Dirección física: Calle 134 No 72 – 31 Bogotá D.C.

La Política de Tratamiento de Información se encuentra disponible en el sitio web: www.constructorabolivar.com

- **Constructora Bolívar Cali S.A.:**
- Buzón de solicitudes disponible en: www.constructorabolivar.com/pqrs;
- Dirección física: Calle 29 Norte #6BN-22 Cali – Valle.

La Política de Tratamiento de Información se encuentra disponible en el sitio web: www.constructorabolivar.com

- **CB Hoteles & Resorts S.A.:**
- Buzón de solicitudes disponible en: proteccion_datos@zuana.com.co;
- Dirección física: Carrera 2 # 6 – 80 Avenida Tamacá Bello Horizonte en la ciudad de Santa Marta, Magdalena.

La Política de Tratamiento de Información se encuentra disponible en el sitio web: <http://www.zuana.com/politica-de-privacidad-de-datos-personales>

i. Copyright, Derechos de Autor y Marcas:

Ningún contenido de este documento puede ser copiado, reproducido, publicado, fijado, transmitido, descargado o distribuido de cualquier manera, sin autorización previa de Constructora Bolívar Bogotá S.A. ó Constructora Bolívar Cali S.A. ó de CB Hoteles & Resorts S.A.

j. Legislación aplicable

Los efectos jurídicos de la firma electrónica del usuario en los convenios, contratos y/o documentos firmados en la plataforma DocuSign, serán los enunciados en la legislación colombiana que regule la materia, particularmente la ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012, Decreto 1074 de 2015, la Ley 1564 de 2012 y, demás normas que las remplacen, adicionen o modifiquen.

k. Aceptación de términos y condiciones:

Al ingresar y, firmar electrónicamente los documentos en el sitio web de DocuSign, el usuario acepta los términos y condiciones de uso del sitio. Así mismo, el usuario acepta todas y cada una de las instrucciones dispuestas a lo largo de estos términos y condiciones.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 03/05/2023 09:19:38 am

Recibo No. 8447729, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823EJBJNC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S A
Sigla: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.
Nit.: 860037900-4
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 325634-4
Fecha de matrícula en esta Cámara: 28 de octubre de 1992
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 29 NORTE # 6 B - 22
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: notificacion@cbolivar.com
Teléfono comercial 1: 4865000
Teléfono comercial 2: 6619999
Teléfono comercial 3: 4865000
Página web: CONSTRUCTORABOLIVAR.COM

Dirección para notificación judicial: CL 29 NORTE # 6 B - 22
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: legalbolivar@cbolivar.com
Teléfono para notificación 1: 4865000
Teléfono para notificación 2: 6619999
Teléfono para notificación 3: 4865000

La persona jurídica CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S A SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento

Recibo No. 8447729, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823EJBJNC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3747 del 31 de agosto de 1973 , Notaria Catorce de Bogota , inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de BOGOTA el 05 de septiembre de 1973 y posteriormente registrada por cambio de domicilio en esta Entidad el 28 de octubre de 1992 bajo el No. 59099 del libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 6757 del 09 de septiembre de 1991 Notaria Veintinueve de Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 1992 con el No. 59104 del Libro IX ,cambio su nombre de INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. . por el de INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR S.A. .

Por Escritura Pública No. 8923 del 28 de septiembre de 1992 Notaria Veintinueve de Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 1992 con el No. 59105 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Bogota a Cali .

Por Escritura Pública No. 542 del 10 de febrero de 1993 Notaria Sexta de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 1993 con el No. 63072 del Libro IX ,cambio su nombre de INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR S.A. . por el de CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S A . Sigla: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2050

OBJETO SOCIAL

El objeto Principal de la Sociedad es:

A) La ejecución de obras de urbanismo necesarias para el aprovechamiento comercial de toda clase de terrenos y la construcción de toda clase de edificaciones tales como casas de habitación, edificios de apartamentos u oficinas, centros comerciales, bodegas de parqueaderos, teatros, etc. B) La adquisición y enajenación a cualquier título de bienes muebles e inmuebles, de predios urbanos o rurales y de las construcciones en ellos levantadas. C) La promoción de negocios inmobiliarios de construcción y de

Recibo No. 8447729, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823EJBJNC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

urbanización de inmuebles turísticos, hoteleros, recreacionales, y la ejecución, administración y Venta de proyectos de igual naturaleza por cuenta propia, por cuenta de terceros o en participación con estos. D) fabricación de toda clase de materiales de construcción y su comercialización. E) La realización de actividades de asesoría financiera, administrativa, técnica, gerencia y administración de programas inmobiliarios, interventoría comercial en negocios de propiedad raíz, prestación de servicios de peritación, avalúos, investigación de mercados, promoción de proyectos y similares. F) Promoción y constitución de sociedades, asociaciones, corporaciones, fundaciones y la vinculación a empresas y entidades ya constituidas que tengan por objeto la explotación de negocios relacionados con la industria inmobiliaria, la construcción turística, recreacional u hotelera o que tengan por objeto la administración u operación de tales negocios bajo cualquiera de las formas o modalidades previstas. G) La compra y venta de acciones, derechos de participación o cuotas sociales de sociedades, asociaciones o corporaciones. Para la cabal realización de su objeto social, la sociedad podrá: Adquirir, conservar, gravar, dar en arrendamiento y enajenar toda clase de bienes raíces inmuebles que sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines principales; girar, aceptar, descontar, negociar, etc. toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales; dar y tomar dinero en mutuo con garantías reales o personales o sin ellas; importar materiales de construcción y en general todos los bienes muebles necesarios para el desarrollo de las finalidades que se propone; participar como socio, accionista, gestor o en cualquier otra forma legal en otras sociedades o empresas que tengan finalidades similares o conexas con la suya H) Participar en procesos de licitación, tanto pública como privada, presentar propuestas, celebrar, ejecutar y liquidar los con tratos den vados de la licitación respectiva y en fin, contratar con particulares y con el Estado cualquier tipo de obras o edificaciones. I) Administrar propiedad raíz.

PARÁGRAFO: La sociedad podrá garantizar obligaciones de terceros ya sea mediante la constitución de hipotecas o prendas sobre sus bienes o suscribiendo títulos valores de contenido crediticio, siempre y cuando el afianzado otorgue en favor de la compañía la correspondiente contragarantía cambiada y el acto sea autorizado por la junta directiva de la compañía cuando por su cuantía así lo requiera.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$2,500,000,000
No. de acciones:	2,500,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$1,735,550,000
No. de acciones:	1,735,550
Valor nominal:	\$1,000

CAPITAL PAGADO

Fecha expedición: 03/05/2023 09:19:38 am

Recibo No. 8447729, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823EJBJNC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor: \$1,735,550,000
No. de acciones: 1,735,550
Valor nominal: \$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Llevará la representación de la sociedad un gerente, el cual tendrá dos (2) suplentes que lo reemplazarán en sus faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: A) Cumplir las determinaciones tomadas por la asamblea general de accionistas y por la junta directiva; B) Celebrar toda clase de actos o contratos en representación de la sociedad. Cuando aquellos actos, excedan en cuantía al equivalente de seis mil (6.000) salarios mínimos legales vigentes al momento de su celebración, requerirá la previa aprobación de la junta directiva. C)... D)... E)... F)... G) Designar los empleados que sean necesarios para el desarrollo del objeto social. H) Representar a la sociedad en las licitaciones públicas o privadas en las cuales participe, presentar propuestas en las licitaciones, celebrar, ejecutar y liquidar los contratos adjudicados a la sociedad y derivados de los procesos de licitación; realizar todo tipo de actos o contratos necesarios para el cumplimiento de los contratos adjudicados. I)... J)... K)...

Representante legal judicial. Funciones: La junta directiva designará un representante legal judicial permanente con sus respectivos suplentes para que represente a la sociedad en todos los procesos civiles, penales, laborales, administrativos, policivos y en general todas las actuaciones que se adelanten ante las jurisdicciones civiles, laborales, penales, de familia, contencioso administrativo y en fin ante cualquier autoridad del estado colombiano. Será la persona que a nombre de la sociedad conteste interrogatorios de parte, presente demandas o las conteste, faculte y designe apoderados especiales y en fin, toda la representación de la sociedad en estas instancias. Igualmente será el representante de la sociedad en audiencias de conciliación y la única persona delegada por la sociedad para llevar la representación ante las autoridades judiciales. Deberá ser abogado titulado y en ejercicio y podrá tener uno más suplentes designados igualmente por la junta directiva. Los suplentes también deberán ser abogados titulados y pueden ser representantes legales judiciales permanentes en los territorios en donde tenga negocios, oficinas, sucursales o agencias la sociedad. La junta directiva podrá designar representantes legales judiciales permanentes diferentes para cada zona del territorio nacional en donde se tengan negocios, oficinas, sucursales o agencias la sociedad.

Funciones: serán funciones de la junta directiva las siguientes, entre otras: D) Autorizar al gerente para todo acto o contrato que tenga una cuantía superior a seis mil (6.000) salarios mínimos legales vigentes.

Recibo No. 8447729, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823EJBJNC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 353 del 19 de febrero de 2021, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2021 con el No. 6834 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	JULIAN ANDRES PERDOMO ARANGO	C.C.94521242

Por Acta No. 376 del 29 de septiembre de 2022, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2022 con el No. 18346 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	ORLANDO NEIRA RAMIREZ	C.C.94449970

Por Acta No. 382 del 17 de febrero de 2023, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2023 con el No. 4496 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	ELIANA HERNANDEZ ARANGO	C.C.24370731
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	LUZ JENNEY VASQUEZ CORTES	C.C.42898903
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	STEPHANY PEREA TARAPUES	C.C.1144063633

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 67 del 15 de marzo de 2021, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2021 con el No. 7299 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
	JULIAN ANDRES PERDOMO ARANGO	C.C.94521242
	LINA MAGNOLIA MORA RODRIGUEZ	C.C.30335385
	XIMENA ROVIRA IGUAN	C.C.39774750

Recibo No. 8447729, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823EJBJNC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PAULINA MARIA ALARCON SALGADO	C.C.29677869
DIEGO JAVIER OSPINA GARZON	C.C.80228907
CAMILO ANDRES ALZATE CANO	C.C.9733761

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 60 del 30 de abril de 2015, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2015 con el No. 7662 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	KPMG S.A.S.	Nit.860000846-4

Por documento privado del 01 de agosto de 2016, de Kpmg Limitada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2016 con el No. 12461 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JORGE HUMBERTO VALDERRAMA URREA	C.C.16747951 T.P.42382-T

Por documento privado del 12 de julio de 2018, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2018 con el No. 12054 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MICHAEL SMITH QUISABONI SANCHEZ	C.C.1130598316 T.P.163831-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 7102 del 28/12/1976 de Notaria Primera de Bogota	59100 de 28/10/1992 Libro IX
E.P. 2943 del 12/06/1980 de Notaria Septima de Bogota	59101 de 28/10/1992 Libro IX
E.P. 3432 del 22/07/1983 de Notaria Septima de Bogota	59102 de 28/10/1992 Libro IX
E.P. 3136 del 18/06/1985 de Notaria Septima de Bogota	59103 de 28/10/1992 Libro IX
E.P. 8923 del 28/09/1992 de Notaria Veintinueve de Bogota	59105 de 28/10/1992 Libro IX

Fecha expedición: 03/05/2023 09:19:38 am

Recibo No. 8447729, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823EJBUNC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 1074 del 11/03/1993 de Notaria Sexta de Cali	64272 de 17/03/1993 Libro IX
E.P. 5542 del 19/11/1993 de Notaria Sexta de Cali	72776 de 17/12/1993 Libro IX
E.P. 5099 del 17/07/1995 de Notaria Novena de Cali	6049 de 27/07/1995 Libro IX
E.P. 7149 del 18/11/1996 de Notaria Novena de Cali	8862 de 29/11/1996 Libro IX
E.P. 2867 del 20/09/2011 de Notaria Decima de Cali	11940 de 30/09/2011 Libro IX
E.P. 2123 del 13/08/2012 de Notaria Decima de Cali	9778 de 15/08/2012 Libro IX
E.P. 1663 del 22/04/2021 de Notaria Decima de Cali	10029 de 18/05/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

QUE EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1996 BAJO EL NRO. 7091 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA JULIO 30 DE 1996, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA SOCIEDAD DE CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A.:

MATRIZ : SOCIEDAD DE CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A.

DOMICILIO : SANTA FE DE BOGOTA

SUBORDINADA : CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A.

DOMICILIO : CALI

NACIONALIDAD : COLOMBIANA

OBJETO SOCIAL: LA URBANIZACION DE TERRENOS Y LA CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES TALES COMO CASAS DE HABITACION, CENTROS COMERCIALES, EDIFICIOS DE APARTAMENTOS U OFICINAS, TEATROS, PARQUEADEROS, ETC.; B) LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANISMO NECESARIAS PARA EL APROVECHAMIENTO COMERCIAL DE TODA CLASE DE TERRENOS; C) LA ADQUISICION A CUALQUIER TITULO Y LA ENAJENACION A TITULO ONEROSO DE PREDIOS URBANOS O RURALES Y DE LAS CONSTRUCCIONES EN ELLOS LEVANTADAS; D) LA FABRICACION DE TODA CLASE DE MATERIAS DE CONSTRUCCION Y SU COMERCIALIZACION. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES RAICES INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE SUS FINES PRINCIPALES, GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, ETC. TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DEMAS

Fecha expedición: 03/05/2023 09:19:38 am

Recibo No. 8447729, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823EJBUNC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES, DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO CON GARANTIAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS, IMPORTAR MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FINALIDADES QUE SE PROPONE, PARTICIPAR COMO SOCIO, ACCIONISTA, GESTOR O EN CUALQUIER OTRA FIRMA LEGAL EN OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN FINALIDADES SIMILARES O CONEXAS CON LA SUYA. E) LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ASESORIA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA, GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PROGRAMAS INMOBILIARIOS, INTERVENTORIA COMERCIAL EN NEGOCIOS DE PROPIEDAD RAIZ, PRESTACION DE SERVICIOS DE PERITACION, AVALUOS, INVESTIGACION DE MERCADOS, PROMOCION DE PROYECTOS Y SIMILARES. PARAGRAFO: LA SOCIEDAD PODRA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, YA SEA MEDIANTE LA CONSTITUCION DE HIPOTECAS O PRENDAS SOBRE SUS BIENES, O SUSCRIBIENDO TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO, SIEMPRE Y CUANDO EL AFIANZADO OTORGUE EN FAVOR DE LA COMPANIA LA CORRESPONDIENTE CONTRAGARANTIA CAMBIARIA Y EL ACTO SEA AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPANIA, CUANDO POR SU CUANTIA ASI SE REQUIERA.

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA SOCIEDAD DE CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. POR INTERMEDIO DE SUS SUBORDINADAS, POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1997
INSCRIPCIÓN: 22 DE OCTUBRE DE 1997 NRO. 7764 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE AGOSTO DE 2017
INSCRIPCIÓN: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017 NRO. 14288 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

MATRIZ: GRUPO BOLIVAR S.A.

NIT. 830025448-5

DOMICILIO: SANTAFE DE BOGOTA

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERA: LA INVERSIÓN DE SUS FONDOS O DISPONIBILIDADES EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON FINES RENTISTICOS Y DE VALORIZACIÓN Y PARTICULARMENTE, LA CONFORMACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE UN PORTAFOLIO DE INVERSIONES PROPIAS, CONSTITUIDO POR ACCIONES, CUOTAS SOCIALES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES; TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN O INVERSIÓN, BONOS EMITIDOS POR ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, Y OTROS TÍTULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO O DE PARTICIPACIÓN DE LIBRE CIRCULACIÓN EN EL MERCADO, CEDULAS U OTROS DOCUMENTOS DE DEUDA; MARCAS, PATENTES U OTRAS FORMAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

SUBORDINADA: CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A.

NIT. 860037900-4

DOMICILIO: CALI

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

OBJETO SOCIAL: A) LA URBANIZACIÓN DE TERRENOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES TALES COMO CASAS DE HABITACIÓN, CENTROS COMERCIALES, EDIFICIOS DE APARTAMENTOS U OFICINAS, TEATROS, PARQUEADEROS, ETC.; B) LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO NECESARIAS PARA EL APROVECHAMIENTO COMERCIAL DE TODA CLASE DE TERRENOS; C) LA ADQUISICIÓN A CUALQUIER TITULO Y LA ENAJENACIÓN A TITULO ONEROSO DE PREDIOS URBANOS O

Fecha expedición: 03/05/2023 09:19:38 am

Recibo No. 8447729, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823EJBUNC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RURALES Y DE LAS CONSTRUCCIONES EN ELLOS LEVANTADAS; D) LA FABRICACIÓN DE TODA CLASE DE MATERIAS DE CONSTRUCCIÓN Y SU COMERCIALIZACIÓN. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES RAÍCES INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE SUS FINES PRINCIPALES, GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, ETC. TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES, DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS, IMPORTAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FINALIDADES QUE SE PROPONE, PARTICIPAR COMO SOCIO, ACCIONISTA, GESTOR O EN CUALQUIER OTRA FIRMA LEGAL EN OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN FINALIDADES SIMILARES O CONEXAS CON LA SUYA. E) LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS INMOBILIARIOS, INTERVENTORÍA COMERCIAL EN NEGOCIOS DE PROPIEDAD RAÍZ, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERITACIÓN, AVALÚOS, INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, PROMOCIÓN DE PROYECTOS Y SIMILARES. PARÁGRAFO: LA SOCIEDAD PODRÁ GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, YA SEA MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS O PRENDAS SOBRE SUS BIENES, O SUSCRIBIENDO TÍTULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO, SIEMPRE Y CUANDO EL AFIANZADO OTORQUE EN FAVOR DE LA COMPAÑÍA LA CORRESPONDIENTE CONTRAGARANTÍA CAMBIARIA Y EL ACTO SEA AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA, CUANDO POR SU CUANTÍA ASÍ SE REQUIERA.

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA SOCIEDAD GRUPO BOLIVAR S.A. POR INTERMEDIO DE SUS SUBORDINADAS, POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4111

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A.
Matrícula No.:	325635-2
Fecha de matricula:	28 de octubre de 1992
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL. 29 N No. 6 B N 22
Municipio:	Cali



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Fecha expedición: 03/05/2023 09:19:38 am

Recibo No. 8447729, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823EJBJNC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. SALA DE VENTAS VALLE DEL LILI
 Matrícula No.: 820999-2
 Fecha de matricula: 22 de junio de 2011
 Ultimo año renovado: 2023
 Categoría: Establecimiento de comercio
 Dirección: CRA. 98B No. 25 130
 Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$302,210,230,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4111

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de

Recibo No. 8447729, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823EJBJNC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.